

Bogotá D.C. 1 4 FEB 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0 0 5 DE 2019

Señores:
SUAN Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT No 900.339.135-7
Calle 5 C No 71 D 48 Oficina 807
Bogotá D.C..
Tel 317 6 82 57 99
cuerpomenteyligura@gmail.com

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación servicios de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría técnica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en EL Modelo de Gestión POSITIVA SUMA, de la estrategia POSITIVA CREA en PLAN AVANZADO: Programa de Gestión de EP (Programa DME) PLAN ESPECIALIZADO - Sistema de Vigilancia Epidemiológica Programa de Desordenes Musculo Esqueléticos especialmente para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, CUERPO OFICIAL DE BOMBERO UAECOB y atención de las empresas afiliadas a POSITIVA CCMPAÑÍA DE SEGUROS en la modalidad de atención de Planes Regulares alineados para la atención de las empresas afiliadas a las Sucursales de Coordinadora, Bogotá Cundinamarca y Gerencia Corredores, Vicepresidencia de Promoción y Prevención, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

El Adjudicatario se compromete a la prestación de servicios de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría técnica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en EL Modelo de Gestión POSITIVA SUMA, de la estrategia POSITIVA CREA en PLAN AVANZADO: Programa de Gestión de EP (Programa DME) PLAN ESPECIALIZADO – Sistema de Vigilancia Epidemiológica Programa de Desordenes Musculo Esqueléticos especialmente para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, CUERPO OFICIAL DE BOMBERO UAECOB y atención de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en la modalidad de atención de Planes Regulares alineados para la atención de las empresas afiliadas a las Sucursales de Bogotá Coordinadora, Bogotá Cundinamarca y Gerencia Corredores



PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. El contratista deberá suministrar al recurso humano dispuesto para la ejecución del contrato, la vestimenta y elementos distintivos de la marca Positiva. Lo anterior, se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Compañía.
- Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
- 7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
- 8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de oferta, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 12. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
- 13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
- 14. La propuesta debe contener las hojas de vida del equipo técnico, en medio magnético en PDF.

ESPECIFICAS

El Adjudicatario deberá cumplir con las actividades de acuerdo con las AUTORIZACIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS (AS), según los Planes de Trabajo de las empresas asignadas y cargados en el Aplicativo GESTPOS, y según los criterios y requisitos establecidos.



- Recibir a inducción sobre los programas a desarrollar en las empresas afiliadas, para la atención de empresas con Planes Regulares y sobre el manejo y funcionamiento del aplicativo GESTPOS.
- Concertar con la empresa la fecha y hora para realizar las actividades autorizadas siempre orientadas al control de la siniestralidad.
- Revisar el cargue de actividades en el aplicativo GESTPOS, las Autorizaciones de Servicios, en cumplimiento del contrato.
- Ejecutar actividades planeadas y autorizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo concertado y el Cronograma establecido. Los soportes de la intervención se deben cargar en el aplicativo GESTPOS en forma oportuna una vez realizada la actividad autorizada.
- Cargar los soportes de las actividades, informes técnicos e informes de gestión al día para responder al seguimiento y acompañamiento técnico del Administrador de Riesgos al proveedor, a través de auditorías internas y la interveritoría externa cuando aplique según los acuerdos de niveles de servicio.
- Cargar soportes mensualmente del avance en la ejecución de actividades de P y P autorizadas y realizadas en las empresas, con el fin de contribuir a los datos de los indicadores operativos y estratégicos.

ENTREGABLES DEL ADJUDICATARIO

- Soportes de ejecución de actividades
- Informe técnico de las actividades de asistencia técnica realizada en el marco de la propuesta

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisicnes, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto de la presente oferta:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano



8 0 0 0 9 5

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO, en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Entregar al Adjudicatario el Manual Manejo de Marca, de la Compañía

ESPECIFICAS

 Realizar de manera periódica seguimiento por medio de comités técnicos la relación contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.193.800.oo), exento de IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal Número CDP C7751-2019 expedido el 09 de enero de 2019, por el área de presupuesto de POSITIVA. por la suma de \$24.193.800.00 el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta y uno (31) del mes ce marzo de 2019, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA pocrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, per las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del obieto del presente contrato; b) Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan - e) "La inclusión del EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terrninación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. . f) Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS g) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se real zará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b)



Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las



partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal

PARAGARFO En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcar en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se legaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contra:ación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



8 0 0 0 9 5

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - SUPERVISION:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente Sucursal Corredores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA NOVENA .- LIQUIDACION:

La presente. Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

- a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:
- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI
- b. Enviar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., como mínimo una (1) vez durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, una certificación firmada por el representante legal de EL ADJUDICATARIO donde indique que:
- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente Aceptación de Oferta.



- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

En relación con la PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL ADJUDICATARIO, en cumplimien o de la **Aceptación de Oferta**, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razcnables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de FOSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL ADJUDICATARIO y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL ADJUDICATARIO durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, a quien POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL ADJUDICATARIO.
- i) Gestionar cebidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL ADJUDICATARIO para los eventos que en cumplimiento del objeto de la presente Aceptación de Oferta deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta.
- I) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL ADJUDICATARIO ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL ADJUDICATARIO deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Notificar inmediatamente a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva la facultad de solicitar a EL ADJUDICATARIO acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL ADJUDICATARIO.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO acepta que la información entregada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en desarrollo de la Aceptación de Oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la presente Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SARLAFT

EL ADJUDICATARIO declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL ADJUDICATARIO, adjunta como anexo a este contrato.



EL ADJUDICATARIO en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

- 1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición ce junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
- 3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
- 4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Son de cargo (le **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANT**E o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.



EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- 1. Certificación de competencias
- Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
- 3. Afiliación y pagos a seguridad social
- 4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el adjudicatario identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO Vicepresidente de Promoción y Prevención